

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 011 Familia del Circuito de Cali

## LISTADO DE ESTADO

## Informe de estados correspondiente a:06-07-2022

## ESTADO No. 091

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001311001120210017600	Verbal	JULIO ESCOBAR POTES	BRIGITTE ANGELA CORAL GUTIERREZ	Auto de Trámite OBS. GLOSESE al expediente digital el memorial contentivo de la constancia de inscripción de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, el cual se agregado a los autos para que obre, conste y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno. GLOSESE al expediente digital, sin consideración alguna, los escritos presentados por el apoderado de la parte demandante, de conformidad con lo expuesto anteriormente. REQUIERASE al apoderado de la parte actora, para que realice de manera inmediata los trámites correspondientes a la notificación del demandado, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. En caso de existir cambio de dirección, se debe solicitar previamente la autorización para el cambio de la misma. Notificado por Estado Electrónico No. 091 del 07 de Junio de 2022.	06/06/2022		
76001311001120210035900	Jurisdicción Voluntaria	JHONATHAN CAICEDO MONTAÑO	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	Auto de Trámite OBS. DEJAR SIN EFECTO el numeral 2º del auto No. 14 de 12 de enero de 2022, y en su lugar se indica que el trámite a seguir en el presente asunto es el consagrado en el núm. 11 del artículo 577 del C.G.P., en concordancia con el Decreto 1260 del 1970. Notificado por Estado Electrónico No. 091 del 07 de Junio de 2022	06/06/2022		
76001311001120210035900	Jurisdicción Voluntaria	JHONATHAN CAICEDO MONTAÑO	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. JULIO 11 DE 2022 a las 2:00 PM, Notificado por Estado Electrónico No. 091 del 07 de Junio de 2022	06/06/2022		

Numero de registros:3

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 06-07-2022 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario